

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 057/2019/SIPOT de fecha 08 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the text.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
-------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
JOSÉ LUCIO BENÍTEZ RIVERA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Mty-Colombia km 11.5 Poblado de San Nicolás de los Garzas 65500, Salinas Victoria, Nuevo León Tel: (81) 8397 6375 Ext. 130 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 04 MAR 2019 "2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 22 de septiembre de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización No. 19-VI-35-17 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007476, para la prestación de servicios a terceros de Incineración de Residuos Peligrosos, a favor de la empresa **Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.** mediante un incinerador marca Hoval modelo GG14/BS31 con número de serie 782546-2L, con una capacidad de carga de 350 kg/h y una vigencia de diez años.
- Que mediante escrito presentado el 18 de diciembre de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y recibido en el ECC de esta Dirección General el día 09 de enero de 2019, registrado con número de bitácora 19/HS-0099/12/18 el **C. José Lucio Benítez Rivera** solicita el cambio de razón social en la Autorización No. 19-VI-35-17 de **Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.** a **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.**
- Que mediante escrito presentado el 22 de enero de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León y recibido en el espacio ECC de esta Dirección General el día 28 de enero de 2019, registrado con el número DGGIMAR-00254/1901, la empresa **Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.** presenta información adicional en atención a la bitácora 19/HS-0099/12/18.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 26,861 de fecha 14 de agosto de 2018, protocolizada ante fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México que ampara legalmente el cambio de razón social de su representada.



0063030





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------------

- Escritura No. 27,543 de fecha 11 de diciembre de 2018, protocolizada ante fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México mediante la cual acredita legalmente al **C. José Lucio Benítez Rivera**, como representante legal de **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto y riesgo ambiental número SGPA/DGIRA/DG/09233 de fecha 31 de octubre del 2014 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual autoriza la modificación referente a la vigencia para la operación del proyecto por 15 años adicionales a los otorgados mediante oficio D.O.O.DGOEIA.-08000 del 19 de diciembre del 1997, a través del cual la entonces Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, autorizó en materia de impacto ambiental el desarrollo del proyecto "Sistema Integral de Manejo, Recolección y Tratamiento de Residuos de origen Biológico-Infeciosos" ubicado en el Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León
- Póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la Allianz México, Compañía de Seguros, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26, 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XIII, 7 fracción XI, 50, fracciones I y V, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49, fracción VI, 50, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 61, 68, 71 fracción II, 72, 73, 76, 77, fracción II, 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para la Incineración de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (Sangre y sus componentes; Cultivos y cepas; Patológicos; Residuos no anatómicos; Punzocortantes); [REDACTED]



0063031



SEMARNAT

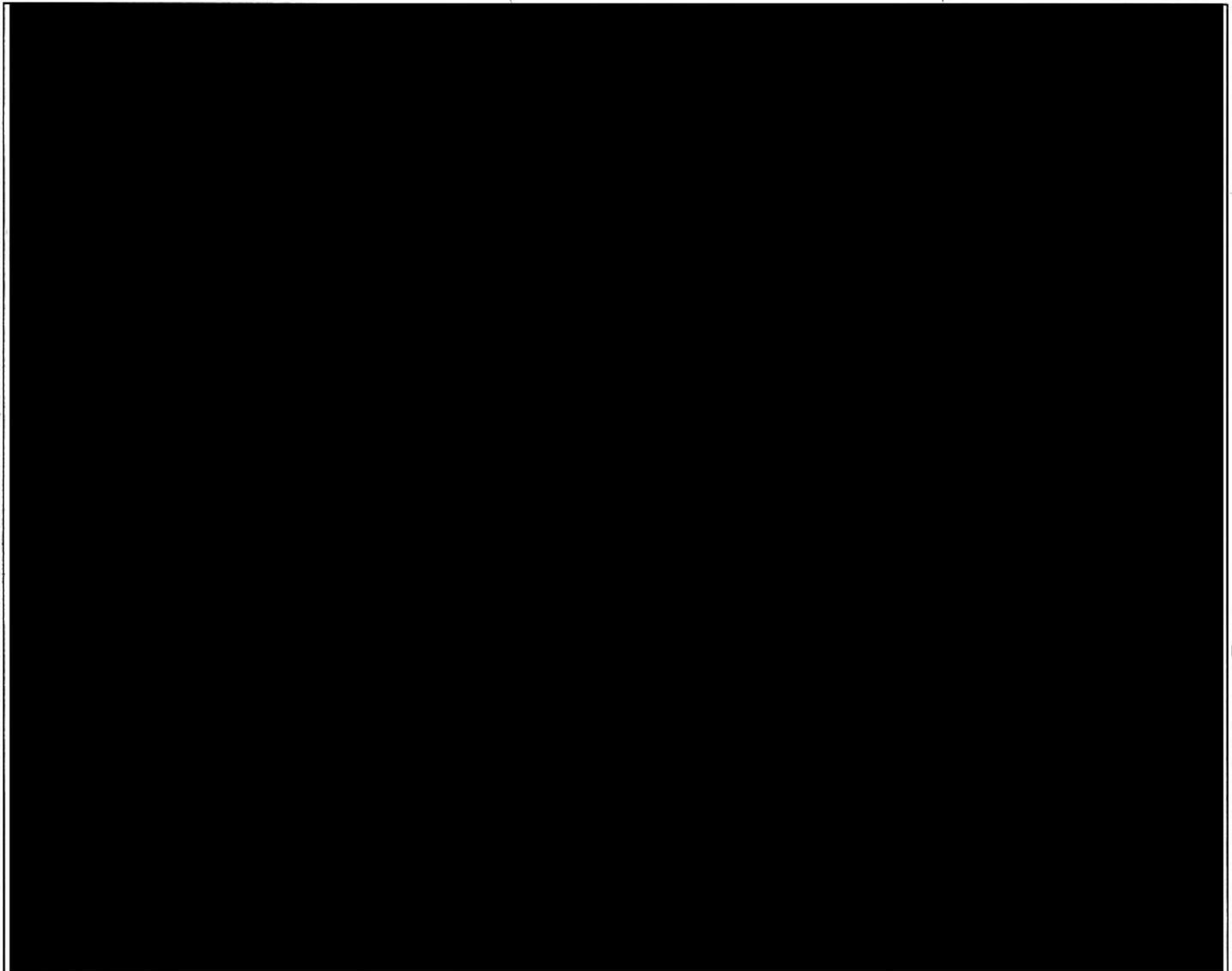
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------



0063032

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



1
R
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------



El incinerador opera en forma continua los 365 días al año.

La capacidad de incineración instalada es de 3,066 (tres mil sesenta y seis) ton/año, para el equipo instalado en el Carretera Mty-Colombia Km 11.5. Lote 3, Manzana 4, Zona 5, Colonia Poblado de San Nicolás de los Garza, Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación de servicios de incineración de éstos en las instalaciones de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de**



0063033

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.qob.mx/semarnat



5 P 01

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------

C.V. que se ubica en Carretera Mty-Colombia km 11.5, Lt. 3, Mz. 4, Zona 5 del Poblado de San Nicolás de los Garza, Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 22 de septiembre de 2027**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 d la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada s a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento d la vigencia antes mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0063034

01
P
6



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------

10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0007476 de fecha 22 de septiembre de 2017.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

1. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguro que ampare la responsabilidad ambiental y la actividad de incineración, debiendo estar disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004.
4. En caso de mal funcionamiento del equipo de medición continua, debe efectuarse al menos una medición diaria puntual hasta que el desajuste sea corregido, la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá dar aviso de inmediato a la Secretaría, de la falla y el tiempo estimado para su ajuste, conforme lo indica el numeral 9.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004.
5. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos biológico infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------------

6. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
7. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
8. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de incineración, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
9. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
10. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
11. El operador responsable del sistema de incineración de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de incineración
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de incineración de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de incineración de residuos peligrosos.



0063036

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------

- h) En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de incineración de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 13. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente
 14. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de incineración autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos, y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el 80, fracción VI de su Reglamento.
 15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 16. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 17. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** debe implementar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



1
C
2
8



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------------

18. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá tramitar o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
19. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación en las instalaciones de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** que se ubica en Carretera Mty-Colombia km 11.5, Lt. 3, Mz. 4, Zona 5 del Poblado de San Nicolás de los Garza, Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

El incumplimiento de la empresa **VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0063038



5
R
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-35-17
----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001755
------------------------------------------------	--------------------------------------------

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOCER



"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0099/12/18
DGGIMAR-00254/1901

MAIA/MBC/JHL/RDM



0063039

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

